



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Ingrid Tatiana Ortega Sánchez en representación de Juan Felipe Torres Ortega
Demandado	Donal Leonardo Torres Mora
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00176 00
Asunto	<b>Previo a pronunciamiento</b>
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requerir a la estudiante de derecho Yenny Johana Hernández Bejarano al correo electrónico [yenny.hernandez@academia.unimeta.edu.co](mailto:yenny.hernandez@academia.unimeta.edu.co) para que allegue la sustitución del poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias que permitan la notificación del demandado en la forma descrita en el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 57 del 23/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria